

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO Y CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA, AÑO 2020

Torre Pacheco, a 28 de diciembre de 2020

REUNIDOS:

De una parte, D. Antonio León Garre, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con sede en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, 30700 Torre-Pacheco (Murcia), y CIF: P3003700F, asistido del Secretario General del mismo, D. Jesús Gómez García, que da fe del acto.

De otra parte, D. José García Martínez, con DNI [REDACTED], Director de Caritas de Torre-Pacheco, en nombre y representación de D. José Antonio Planes Valero con DNI [REDACTED], Presidente de Caritas Diócesis de Cartagena, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED].

OBRAN:

El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento, por razón del cargo y para dar fe del acto.

D. José García Martínez en nombre y representación de Caritas Diócesis de Cartagena, en virtud de nombramiento acordado por la Asamblea de la Asociación con fecha de 6 de abril de 2018, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas, bajo el número 000285, con domicilio social en Calle Deportista Jesús Hernández Tito, nº 3, 30100, Espinardo, Murcia, y con CIF: R-3000032-G.

Los comparecientes intervienen y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración y, en su virtud,

MANIFIESTAN:

I.- Con fecha 06 de noviembre de 2020, se suscribió Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y Caritas Diócesis de Cartagena, siendo su objeto articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa, por importe de 20.000,00 €, para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo de las actuaciones de Caritas Diócesis de Cartagena en el área de ayudas puntuales de emergencia social, ayudas a transeúntes, mantenimiento del Hogar del Transeúnte y entrega de alimentos a individuos, familias o grupos en reconocido estado de necesidad, así como asistencia social a todos los usuarios de Caritas. Además, regula la protección de datos de carácter personal de los beneficiarios del Ayuntamiento de Torre Pacheco derivados a los servicios prestados por Caritas Diócesis de Cartagena, así como la de aquellos usuarios cuya intervención social se coordina entre ambas entidades.

II.- La cláusula Segunda del citado Convenio de colaboración, establece que las actividades a desarrollar por parte de Caritas Diócesis de Cartagena serán:

- a) Gestión de ayudas puntuales de emergencia social, destinadas a la población del municipio.
- b) Gestión de ayuda alimenticia para transeúntes que, en su paso por el municipio de Torre-Pacheco, lo soliciten, así como el billete para el transporte al destino más próximo dentro de su recorrido.
- c) Mantenimiento del Hogar del Transeúnte.
- d) Entrega de alimentos a individuos, familias o grupos en reconocido estado de necesidad, en coordinación con las Unidades de Trabajo Social de la Concejalía de Servicios Sociales e Inmigración del Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- e) Asistencia social a los usuarios de Cáritas.

III.- La cláusula Quinta del citado Convenio de colaboración, establece que la aportación económica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco asciende a VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 10/2310/48009 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para 2020.

El importe de la subvención, se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa, de conformidad con los artículos 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (OGS aprobada por Decreto 1556/2017, de 2 de octubre. BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017); 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022, aprobado por Resolución nº 2020000408, de 21 de febrero de 2020, del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (www.torrepacheco.es / Portal de Transparencia/ Transparencia Económica); recoge en su artículo 17 la concesión de subvención nominativa dirigida a Cáritas Diócesis de Cartagena, siendo el objeto y actividades a desarrollar, que vendrían regulados en el convenio de colaboración, las "Actuaciones de emergencia social, ayudas a transeúntes, mantenimiento del hogar del transeúnte, entrega de alimentos a personas necesitadas y asistencia social a usuarios".

IV.- En el Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco vigente para 2020 está prevista la aplicación presupuestaria siguiente: 10/2310/48009, por importe de 20.000,00 €, con la denominación "CONVENIO CARITAS DIOCESANA: ACTUACIONES EMERGENCIA SOCIAL, A", cuyo objeto es la concesión directa, mediante convenio de colaboración, de esta subvención para realizar las susodichas actuaciones por parte de Cáritas Diócesis de Cartagena en el ejercicio 2020.

La presente adenda mantiene la misma aplicación presupuestaria con número 10/2310/48009 ampliando el importe de la subvención en 10.000,00 €, con la misma finalidad y objeto, en virtud de la cual fue suscrito convenio de colaboración el 06/11/2020, aumentando por tanto la subvención para Cáritas Diócesis de Cartagena hasta un importe total de 30.000,00 €.

V.- Tras la ampliación por importe de 10.000,00 € respecto a la subvención inicial, procede la concesión directa de dicho importe, correspondiente a la subvención nominativa, considerándose como instrumento jurídico adecuado la presente Adenda referida al Convenio suscrito con fecha 06 de noviembre de 2020, al objeto de regular la modificación del importe de la subvención nominativa destinada a Caritas Diócesis de Cartagena.

VI.- El beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tiene residencia fiscal en territorio español y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como ha acreditado documentalmente mediante Declaración Responsable, por lo que reúne las condiciones para obtener su condición de beneficiario y es posible proceder al pago de la subvención objeto del presente Convenio.

Consta en el expediente administrativo tramitado para la aprobación y suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y Caritas Diócesis de Cartagena, suscrito con fecha 06 de noviembre de 2020, que dicha Entidad ha acreditado su condición de entidad beneficiaria de subvención nominativa. Asimismo, la tramitación de la Adenda formará parte del expediente matriz del convenio de colaboración ejercicio 2020.

VII- La presente ADENDA ha sido aprobada mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 23 de diciembre de 2020.

Sobre las bases o antecedentes que preceden, y conviniendo a ambas partes, otorgan la presente ADENDA al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 06 de noviembre de 2020, y lo formalizan en este documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar las cláusulas QUINTA y SEXTA del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 06 de noviembre de 2020, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

QUINTA. - APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL.

La aportación económica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco asciende a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 10/2310/48009 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco del año 2018, prorrogado para el ejercicio 2020.

El importe de la subvención se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con los artículos 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, el artículo 14.3º de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017) y el artículo 7 del PES 2020-2022 del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, aprobado por Resolución nº 2020000408, de 21 de febrero de 2020, del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento

de Torre-Pacheco, y publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (www.torrepacheco.es / Portal de Transparencia/ Transparencia Económica).

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante y conforme a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de la subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. - PLAZO Y MODO DE PAGO.

El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma:

- Pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, esto es TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), y siempre conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco no hará uso del derecho que le asiste en el mismo, no exigiendo garantía alguna al beneficiario por la realización del pago anticipado de la subvención.

SEGUNDA.- En lo restante, el citado Convenio de Colaboración permanecerá según estaba redactado.

Tras la lectura de la presente ADENDA, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido y, para la debida constancia de lo convenido, firman la misma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario General, que doy fe.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRE
PACHECO,
EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**POR CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA,
EL DIRECTOR DE CÁRITAS TORRE
PACHECO**

Fdo.: Antonio León Garre

Fdo.: José García Martínez

**ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo.: Jesús Gómez García